

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00005

(15 de abril de 2024)

Por medio del cual se establece el número de cupos de pregrado que oferta la universidad por programas, para el segundo periodo académico 2024 y se extiende un nuevo periodo de admisión para los jóvenes bachilleres del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 00001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

En respuesta al programa de gobierno “Universidad en tu territorio” impulsada por el Ministerio de Educación Nacional a través del “Plan Integral de Cobertura – PIC” cuyo objetivo es brindar oportunidades a los jóvenes que viven en lugares lejos de las ciudades e incluso de los departamentos que conforman el territorio Nacional y que carecen de posibilidades para acceder a la educación superior, la universidad creó el proyecto “Juventud Atlántico a la UA”, facilitando el acceso de esta población estudiantil a programas acreditados en alta calidad.

El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 000026 de 11 de diciembre de 2023, en el párrafo del artículo 9 señala: *“El Consejo Académico tendrá la facultad reglamentaria para extender el proceso de admisión extraordinario implementado bajo el proyecto JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA y revisar las condiciones, según sea necesario. Esta extensión y revisión se llevarán a cabo en función de los cambios y directrices en la política pública de educación superior y las decisiones del ministerio de educación respecto a la estrategia del Plan Integral de Cobertura.*

Para el segundo periodo académico de 2024, se hace necesario extender el proceso de admisión para la población señalada, en vista que fueron muchos jóvenes que no lograron ingresar a la UA. Teniendo en cuenta lo anterior, para el segundo periodo académico de 2024, se realizará un solo proceso de admisión, tanto para los regulares, como para los que harán parte del proyecto “Juventud Atlántico a la UA” y todos los aspirantes deben cumplir con los requisitos que se requieren para: inscripción, selección y admisión.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión llevada a cabo el 15 de abril de 2024, aprobó el número de cupos de pregrado que ofertará la Universidad para los programas de Educación Superior, ordenado en la presente resolución.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00005

(15 de abril de 2024)

Por medio del cual se establece el número de cupos de pregrado que oferta la universidad por programas, para el segundo periodo académico 2024 y se extiende un nuevo periodo de admisión para los jóvenes bachilleres del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos de pregrado por programa de Educación Superior que oferta la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico de 2024, de conformidad con la siguiente distribución:

1. Sede Norte y Bellas Artes:

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS REGULARES	CUPOS PIC	CUPOS TOTALES
ARQUITECTURA	101	ARQUITECTURA	70	10	80
	104	TÉCNICA PROFESIONAL EN EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	20	5	25
BELLAS ARTES	151	ARTES PLÁSTICAS	24	3	27
	152	LICENCIATURA EN MÚSICA	24	2	26
	162	DANZA	24	3	27
	158	ARTE DRAMÁTICO	24	3	27
	160	MÚSICA	16	2	18
CIENCIAS BÁSICAS	201	BIOLOGÍA	65	10	75
	202	MATEMÁTICAS	45	10	55
	203	FÍSICA	50	10	60
	204	QUÍMICA	35	10	45
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	345	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	50	0	50
	346	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	60	0	60
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	75	15	90
	362	LICENCIATURA EN EDUCACION FÍSICA, RECREACION Y DEPORTES	80	0	80
	363	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	60	0	60
	364	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	70	0	70
	365	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	70	0	70
	366	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	70	0	70
	367	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTÍSTICA	60	0	60
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	401	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	30	0	30
QUÍMICA Y FARMACIA	451	FARMACIA	65	5	70
CIENCIAS ECONÓMICAS	503	ECONOMÍA	100	10	110
	504	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURÍSTICA ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LOS PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y EL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	80	10	90
	505	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	130	15	145

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00005

(15 de abril de 2024)

Por medio del cual se establece el número de cupos de pregrado que oferta la universidad por programas, para el segundo periodo académico 2024 y se extiende un nuevo periodo de admisión para los jóvenes bachilleres del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”

	506	CONTADURIA PÚBLICA	130	15	145
CIENCIAS HUMANAS	601	HISTORIA	55	5	60
	602	FILOSOFÍA	55	5	60
	603	SOCIOLOGÍA	55	5	60
CIENCIAS JURÍDICAS	651	DERECHO	140	5	145
	653	CIENCIA POLÍTICA	30	10	40
INGENIERÍA	701	INGENIERÍA INDUSTRIAL	95	15	110
	702	INGENIERÍA MECÁNICA	95	15	110
	703	INGENIERÍA QUÍMICA	95	15	110
	704	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	52	10	62

2. Programas Regionalizados

SEDE	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS REGULARES	CUPOS PIC	CUPOS TOTALES
SUAN	102-C	TEC. PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	20	5	25
	346-C	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	0	30	30
	365-C	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	0	30	30
	402-C	TEC. PROF. L EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	34	6	40
	707-C	TEC. PROF EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROPECUARIOS- articulado por ciclos propedéuticos en Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios**-	30	10	40
SABANALARGA	103-S	TÉCNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS	20	5	25
	346-S	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	35	0	35
	363-S	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	0	30	30
	365-S	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	0	30	30
	704-S	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	30	10	40

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la extensión del proceso de admisión, en el periodo académico 2024 -2 para el proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA” como parte de la estrategia del Plan Integral de Cobertura, impulsada por el Ministerio de Educación Nacional, del programa de gobierno “Universidad a tu Territorio”.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Decanaturas y Departamento de Admisiones y Registro.

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00005

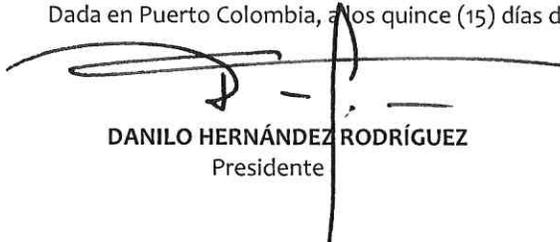
(15 de abril de 2024)

Por medio del cual se establece el número de cupos de pregrado que oferta la universidad por programas, para el segundo periodo académico 2024 y se extiende un nuevo periodo de admisión para los jóvenes bachilleres del proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA"

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los quince (15) días del mes de abril de 2024.


DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Alejandro Urieles Guerrero - Vicerrector de Docencia.
Revisó: María Andrea Bocanegra - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Liseth Cañavera - Profesional Especializado- Secretaria General
V/Bno: Miriam Fontalvo Gómez - Jefe del Dpto. de Admisiones y Registro